



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA  
[jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 4 No. 4-14 piso 2  
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

**RESOLUCIÓN No. 007**  
**(2 de mayo de 2024)**

***“Por medio de la cual se dispone teletrabajo durante la jornada laboral del día 3 de mayo de 2024”***

La suscrita Juez Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, consagra:

**“ARTÍCULO 95. TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA** *El Consejo Superior de la Judicatura debe propender por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia. Esta acción se enfocará principalmente a mejorar la práctica de las pruebas, la formación, conservación y reproducción de los expedientes, la comunicación entre los despachos y a garantizar el funcionamiento razonable del sistema de información.*

*Los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones. (...)*”

2. Que el artículo 103 del C.G.P., establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 103. USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES.** *En todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura.*

*Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos. La autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensajes de datos.*

*(...)*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptará las medidas necesarias para procurar que al entrar en vigencia este código todas las autoridades judiciales cuenten con las condiciones técnicas necesarias para generar, archivar y comunicar mensajes de datos.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA  
[jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 4 No. 4-14 piso 2  
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

*El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá el uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello.”*

3. Que durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, se logró la digitalización del 100% de los expedientes y se viene garantizando la apertura de la sede y la presencialidad para la atención de peticiones de aquellas personas que presentan barreras de acceso o por ciertas razones no manejen medios virtuales, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.
4. Que a través de la red social de Facebook se ha realizado por medios denominados “alternativos de comunicación” convocatoria de protesta “por quedar libre el presunto asesino de dicho delito en el 2022 en la Inspección de Santandercito”



5. Que de manera verbal se comunicó a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca las resultas del Consejo de Seguridad Extraordinario convocado por la Alcaldía Municipal llevado a cabo el 2 de mayo de 2024, autorizándose de manera expresa el teletrabajo durante la jornada del 3 de mayo de 2024, a la totalidad de servidoras del Despacho.
6. Que dado lo anterior, y como medida necesaria para garantizar la salvaguarda del orden público, prestar de la manera más eficiente el servicio de Administración de Justicia, y en razón a que los expedientes



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA  
[jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 4 No. 4-14 piso 2  
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

del Despacho se encuentran en su totalidad digitalizados, se dispone el teletrabajo durante la jornada laboral del 3 de mayo de 2024. De suerte que, las colaboradoras permanecerán en sus viviendas, trabajarán de manera remota a través del uso de las plataformas digitales, bajo monitoreo y en constante comunicación con la titular del despacho, dado que, cuentan con las herramientas tecnológicas adecuadas para atender las obligaciones de la Administración de Justicia.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama Cundinamarca;

**RESUELVE:**

**Primero. Autorizar** el teletrabajo durante la jornada laboral del día 3 de mayo de 2024, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**Segundo. Comunicar** esta decisión al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca –Sala Administrativa, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**Tercero.** Dar publicidad al presente Acto Administrativo en el micrositio del Despacho y en la puerta de acceso a las instalaciones del mismo.

**Cuarto.** De la presente determinación dejar copia en la carpeta de Actos Administrativos 2024.

**Dada en San Antonio del Tequendama, hoy dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

**JESIKA ASTRID GUIO PINTO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Jesika Astrid Guio Pinto  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal

**San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f4ba00a2c96f2fbbbe78d96e3419aa88840b679eee7688c877e7462c5d2220**

Documento generado en 02/05/2024 12:20:04 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**